



Resolución Directoral

N° 0880-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 28 de agosto de 2019

VISTO:

CUT	141617-2019	Fecha	19 de julio de 2019
Comité de Usuarios del Canal de Riego "Salvia Quinihual"			
Representado por:		Documento	
Pedro Zamudio Carbajal		DNI 45678718	
Informe Formalización		Fecha	
051-2019 - ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR		24 de agosto de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 051-2019 ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR, de la Administración Local de Agua Huamachuco.

FDDA 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Salvia Quinihual, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 28.750 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 225800.00000mE y 9091404.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chillia, provincia de Patatz, departamento La Libertad.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 379074.19 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios del Canal de Riego "Salvia Quinihual"", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios del Canal de Riego "Salvia Quinihual"		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
Salvia Quinihual	28.750(ha)	



141617-2019 : 0880-2019 - ANA-AAA.M



Resolución Directoral

N° 0880-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad		
		Prov.	Pataz		
		Dist.	Chillia		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Huamachuco		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:225800.00, N:9091404.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Salvia			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:224186.00 N:9091954.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		379074.19			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
33862.67	2016.03	0.0	11233.12	43361.61	49489.14
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
53032.32	53032.32	51321.60	23092.70	37746.10	20886.58

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios del Canal de Riego "Salvia Quinihual" y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.




WENCESLAO CIEZA HORNA
 Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

